

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 17 de noviembre de 2016

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se levanta la presente acta con el propósito de registrar el acuerdo alcanzado por el CTSAT, respecto del proyecto de alegatos y la de solventación a la solicitud de información, que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

**a) Recurso de Revisión RRA 3812/16 (Alegatos):
Folio 0610100161016**

El CTSAT tomó conocimiento del proyecto de alegatos presentado por el enlace de la Administración General de Recaudación.

b) Folio 0610100182716 (Confidencial/Versión pública):

Primero.- Con fecha 19 de octubre de 2016, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100182716, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en el SISI", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito en versión pública las resoluciones de los exámenes psicológicos y psicométricos de la Sra. Ruth Consuelo Navarro Omaña, principalmente me interesa los que están relacionados a la capacidad de tolerancia y frustración, así como del coeficiente intelectual. Asimismo copia de su credencial del SAT."

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), y la Administración General de Evaluación (AGE), por medio de sus enlaces, informaron lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98, fracción I, 108, 113, fracción I, 118, 119, 131, 135, 136, 140 y 144 de la LFTAIP; artículo 6, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Lineamiento Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Noveno y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; así como los criterios 09/13 y 07/09 "Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex", emitidos por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, adscrita a la AGRS, informó que la normatividad interna del SAT, "Manual de Procedimientos del Subproceso 9.11.1 Reclutar, Seleccionar y



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 17 de noviembre de 2016 —**

Página 2

Contratar”, señala que el Subproceso de reclutar, seleccionar y contratar, aplica para las plazas comprendidas desde el nivel 2 hasta el nivel AA20, de conformidad con el tabulador de sueldos autorizado para el SAT, por lo que no se tiene obligación de contar con la información solicitada, en virtud de que para el caso en concreto, no es aplicable la normatividad de referencia para los servidores públicos que ostentan el nivel jerárquico de Administrador General y Central.

De igual forma, pusieron a disposición del solicitante en archivo adjunto, la versión pública de la credencial del SAT de la servidora pública referida por el solicitante, en virtud de que contiene datos personales clasificados como confidenciales.

Asimismo, la Administración Central de Evaluación de Confiabilidad, adscrita a la AGE, Indicó que la servidora pública referida por el solicitante, desempeña el cargo de Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, por lo tanto, es personal de la Secretaría de la Función Pública, por lo que orientó al solicitante para que presente la solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, en cumplimiento a los artículos 118 y 140 de la LFTAIP, se adjuntó a la respuesta el oficio de confidencialidad presentado por la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, adscrita a la AGRS.

Tercero.- Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado, en el sentido de que la información que se pone a disposición del solicitante en versión pública contiene datos personales que se clasifican como confidenciales, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que los datos personales, constituyen información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I de la LFTAIP, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, de acuerdo con lo siguiente:

Información clasificada: Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, firma y fotografía.

Motivación: en virtud de que se trata de datos personales.

Fundamento: artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y Lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Noveno y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 17 de noviembre de 2016 —**

Página 3

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto por el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el CTSAT aprobó la versión pública presentada.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Gloria Mendoza Villalva
Titular del Órgano Interno de Control en el
SAT



Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos
e Informes y Suplente del Coordinador de
Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico
del CTSAT